



Universidad  
de Alcalá

GUÍA DOCENTE

# INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL

**Grado en Derecho**  
**Universidad de Alcalá**

**Curso Académico 2019/2020**  
**Curso 1º Cuatrimestre 1º**

## GUÍA DOCENTE

Nombre de la asignatura:	<b>Introducción al Derecho Civil</b>
Código:	<b>400003</b>
Titulación en la que se imparte:	<b>Grado en Derecho</b>
Departamento y Área de Conocimiento:	<b>Departamento Ciencias Jurídicas. Área de Derecho Civil.</b>
Carácter:	<b>Obligatorio (formación básica)</b>
Créditos ECTS:	<b>6 créditos</b>
Curso y cuatrimestre:	<b>Primer curso; primer cuatrimestre.</b>
Profesorado:	Dr. José Enrique Bustos Pueche Dr. José Ignacio Rodríguez González Profesor Asociado para los grupos de tarde
Horario de Tutoría:	<b>Individuales: Previa petición de hora al profesor.</b> <b>Grupos: Se programará en clase, en su caso.</b>
Idioma en el que se imparte:	<b>Español</b>

### 1. PRESENTACIÓN

Esta asignatura se destina a los alumnos del primer curso del Grado en Derecho, impartándose en el primer cuatrimestre. Tiene la consideración de materia básica, dado que en ella se estudian los conceptos más elementales no sólo del Derecho civil, sino también del Derecho en general. Conceptos como la norma jurídica, como expresión básica de lo jurídico, la persona, como sujeto de derechos, o el contrato, constituyen los cimientos en los que se fundamenta toda la estructura de lo jurídico. En consecuencia, como materia básica que es, no se exigen requisitos previos en el alumno.

Su estudio se convierte así en esencial e inexcusable, al tener aplicación en el resto de las materias que componen el Grado. Este aspecto es transcendental en la asignatura, dado que permite al estudiante transferir sus conceptos al resto de conocimientos que adquiere en las distintas disciplinas, estructurándolas en una unidad de sentido, lo que va a permitir, a la postre, profundizar en las distintas materias utilizando una misma base.

La Introducción al Derecho Civil permitirá, por tanto, a los alumnos de primer curso familiarizarse con los conceptos jurídicos generales, que conformarán la espina dorsal del Grado, iniciarse en la adquisición de conocimientos que irán perfeccionando en años sucesivos, y viene a representar el primer contacto del estudiante con el Derecho positivo vigente.

Alguna parte del contenido del curso puede ser ya conocido por los alumnos dentro del contexto social donde se mueven en un nivel de pura divulgación. Ahora se trata de adaptar su propia experiencia al ámbito técnico, para lo que se emplearán casos prácticos, a fin de que puedan ver reflejada la realidad que les rodea en el ámbito estrictamente jurídico. De esta manera se iniciarán

en el tratamiento, estudio, comprensión y síntesis de la jurisprudencia, lo que les llevará, igualmente, a introducirse en los instrumentos jurídicos habituales, como las bases de datos jurídicas y otros recursos que presta la propia Facultad a través de los servicios de biblioteca o el aula de informática. Por otro lado, la Introducción al Derecho Civil tratará también de iniciar al alumno en la difícil tarea del debate jurídico a través del contraste de opiniones, la reflexión, el análisis y la defensa dialéctica de la propia opinión.

#### **ABSTRACT**

This subject is considered a core subject, since it concerns the study of the most basic elements of not just Civil Law, but also of Law in general. Concepts such as precepts, the basic expression of the legal system, and the person as the subject of laws or the contract, constitute the foundations on which the whole legal system is structured. As a result, since this is a core subject, no previous requirements are asked of the student.

The study of this area is essential as it can be applied to the rest of the legal subjects which comprise the study of Law. This subject is highly important within the study of Law, given that the student can use its concepts to understand the different legal disciplines, structuring them into units of meaning, which, at the end, will allow the student to go into more depth in different subjects, using the basic foundations which have been acquired.

Additionally, it acts as the first contact that the student has with current positive law and jurisprudence, which will also lead them to become acquainted with standard legal resources, such as legal databases. Finally, the Introduction to Civil Law will initiate the student into the difficult task of legal debate through contrasting opinions, reflection, analysis and the dialectic defence of personal opinions.

Prerrequisitos y Recomendaciones (si es pertinente): **NINGUNO**

## **2. COMPETENCIAS**

#### Competencias genéricas:

1. Analizar, comprender y sintetizar la información teórica recibida.
2. Llevar a cabo un aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo.
3. Llevar a cabo el aprendizaje de los fundamentos del método científico jurídico.
4. Resolver problemas jurídicos y aplicar los conocimientos teóricos a supuestos prácticos.
5. Desarrollar y defender con argumentos y razonamientos jurídicos las posiciones que se sostengan.
6. Utilizar y aplicar la informática jurídica.
7. Adquirir capacidad de autocrítica
8. Desarrollar la comunicación oral y escrita.
9. Desarrollar capacidad de integración de los conocimientos aprendidos y de síntesis de los mismos.

#### Competencias específicas:

1. Adquirir y comprender los conceptos teóricos fundamentales del Derecho civil e integrarlos en la estructura programática de primer año de grado en Derecho.
2. Entender el Derecho objetivo y la forma en la que se aplica en la realidad jurídica.
3. Conocer y entender la importancia de los conceptos de persona y la autonomía privada.

4. Entender, identificar e integrar los distintos conceptos que componen la teoría general de los contratos.
5. Desarrollar aplicaciones prácticas de los conceptos aprendidos.
6. Adquirir aptitud para aplicar los conocimientos teóricos a la realidad jurídica, introduciéndose en el empleo de la jurisprudencia civil.
7. Fomentar la capacidad de entender la interrelación del Derecho civil, entre sí y respecto de las otras materias del curso.

### 3. CONTENIDOS

Bloques de contenido (se pueden especificar los temas si se considera necesario)			Total de clases, créditos u horas 6 créditos; 150 h
Introducción: Concepto de Derecho civil. El Código civil.	Sesiones→ 3	1 tema	
El Título Preliminar del Código Civil: conceptos básicos.	Sesiones→ 9	3 temas	Prácticas
Persona.	Sesiones→12	4 temas	Prácticas – Seminario, en su caso
Autonomía Privada y Teoría general del contrato.	Sesiones→18	6 temas	Prácticas – Seminario, en su caso

Semana / Sesión	Contenido
01 <sup>a</sup> -7 <sup>a</sup>	<b>Bloque primero:</b> Parte General y Persona: desde el comienzo del curso hasta siete semanas después. En la semana octava, examen parcial.

**08ª-final**

**Bloque segundo:** Autonomía privada y Teoría del Contrato: desde la novena semana hasta el final del curso, si bien en la semana última del curso, se hará el segundo examen parcial.

## 4. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.-ACTIVIDADES FORMATIVAS

### 4.1. Distribución de créditos (especificar en horas)

54 horas lectivas (42 presenciales y 12 trabajo guiado).	(Se puede detallar: clases en gran grupo, grupo reducido, tutorías, etc.)
96 horas trabajo propio alumno (70 para estudio autónomo y 26 para resolución de casos).	(Incluye horas de estudio, elaboración de actividades, preparación exámenes, actividades <i>online</i> )
Total: 150 horas.	

### 4.2. Estrategias metodológicas, materiales y recursos didácticos

Clases presenciales: aprendizaje activo y crítico.	Clases teóricas	Análisis de casos prácticos Dinámica de grupos Debates
Seminarios: producción de ideas y fomento del debate.	Un seminario, en su caso, sobre algún tema de relacionado con los bloques 1 y 2 de la guía docente	
Tutorías y trabajo guiado.	Las tutorías personales se realizarán en cualquier día y hora, previa petición. Las colectivas se programarán , en su caso.	

## 5. EVALUACIÓN: Procedimientos, criterios de evaluación y de calificación<sup>1</sup>

### **CONVOCATORIA ORDINARIA**

De acuerdo con el art. 9 de la *Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes* se sigue el Sistema de evaluación continua de los conocimientos adquiridos por el alumno en la asignatura.

No obstante, conforme al art. 10 de la citada *Normativa* se prevé excepcionalmente un Sistema de evaluación final para aquellos alumnos a quienes les sea imposible seguir el Sistema de evaluación continua por causas tales como la realización de prácticas presenciales, las obligaciones laborales o familiares, motivos de salud o discapacidad, sin perjuicio de que tengan que ser valoradas en cada caso concreto.

Para acogerse al Sistema de evaluación final el estudiante tendrá que solicitarlo por escrito al Decano de la Facultad de Derecho en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El Decano deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.

En el supuesto en el que un alumno que hubiese seguido el Sistema de evaluación continua no completase o superase la realización de los instrumentos previstos en él, no podrá acceder a la convocatoria ordinaria de la prueba prevista en el Sistema de evaluación final.

### **Sistema de evaluación continua:**

Son presupuestos para acogerse a esta modalidad de evaluación:

a) Asistir al menos al 80 % de las clases presenciales y participar activamente en ellas, así como realizar dos casos prácticos que se propondrán durante el curso y los trabajos que eventualmente puedan proponerse. Para la realización de los casos prácticos se permitirá el manejo de textos legales. Este elemento computará el 20% de la calificación definitiva. Serán criterios tomados en consideración para la evaluación de estos trabajos o casos:

- el correcto manejo de los recursos legislativos y jurisprudenciales;
- la capacidad de análisis y de razonamiento jurídico del alumno;
- la corrección formal y claridad expositiva;
- la utilización de un lenguaje jurídico adecuado.

b) Haber realizado y aprobado los dos ejercicios teóricos. Estas dos pruebas teóricas constarán de preguntas de desarrollo y de preguntas cortas sobre apartados concretos del Programa de la asignatura, y computarán el 80 % de la calificación final de la misma.

La primera de las pruebas versará sobre el primer bloque del programa (Parte general y Persona) y tendrá un valor del 40 % del total de la calificación final. La segunda, que tratará sobre el segundo bloque del programa (Autonomía privada y Teoría del contrato), tendrá igualmente un valor del 40 % del total de la calificación final.

Como criterios para la evaluación de estas pruebas se atenderá a:

- la comprensión de los conceptos e ideas principales de los bloques de la asignatura;
- la capacidad de síntesis, claridad y rigor expositivos.

El alumno que no hubiera aprobado uno de los dos ejercicios teóricos antes aludidos podrá recuperar el no aprobado, examinándose de él el mismo día del examen final previsto para quienes no sigan la evaluación continua. Si tampoco aprueba, sólo le queda la convocatoria extraordinaria.

### **Sistema de evaluación final**

Los estudiantes que se acojan a este sistema de evaluación habrán de demostrar que han adquirido las competencias genéricas y específicas contempladas en el apartado 2 de la presente guía docente.

Para ello habrán de superar una prueba final escrita que constará de diversas preguntas teóricas de desarrollo y, en su caso, de interrelación de conceptos, y de la resolución razonada y fundamentada de un ejercicio práctico para la cual se podrán utilizar los textos legales.

### **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

Constará de una prueba escrita de idénticas características que la señalada en el anterior párrafo para la superación de la convocatoria ordinaria del Sistema de evaluación final.

A efectos de la misma no se reservarán o tendrán en consideración las pruebas superadas ni las notas obtenidas por el alumno durante la realización de la evaluación continua.

## **6. BIBLIOGRAFÍA**

### **Bibliografía Básica**

1. José Enrique Bustos Pueche y Alfonso Rodríguez Palencia: “Introducción al Derecho Civil”. 4ª Edición.
2. Luis Díez-Picazo y Antonio Gullón: Sistema de Derecho Civil: tomos I y II, correspondientes a Parte General, Persona, y Teoría General del Contrato.
3. Rodrigo Bercovitz: Manual de Derecho Civil: tomos I y II, correspondientes a Parte General, Persona, y Teoría General del Contrato.
- 4 Carlos Lasarte: Principios de Derecho Civil: tomos I y II, correspondientes a Parte General, Persona, y Teoría General del Contrato.
- 5 José Enrique Bustos Pueche: Manual sobre bienes y derechos de la personalidad.